



**PÁGINA WEB -CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL.**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 119-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

“CAUSA No. 119-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2019 las 12h34. **VISTOS.- a)** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de abril de 2019, a las 22h34, un escrito firmado por: la psicóloga clínica Martha Evangelina Moreira Bustamante, quien indica ser Procuradora Común de la Alianza 21-10, CREO - FE, doctor Jorge Acosta Cisneros y el abogado Patricio David Acosta, en (16) dieciséis fojas con (1317) mil trescientas diecisiete fojas de anexos, en las que se incluyen: (1) un dispositivo USB, además se anexan al escrito (58) cincuenta y ocho sobres de color azul, de los cuales (29) veintinueve son C1 y (29) veintinueve son C2. **b)** A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 119-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en el Despacho, el 13 de abril de 2019, a las 19h30. En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que la recurrente en el plazo de (1) un día, contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique en legal y debida forma la calidad en la que comparece**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2.** Por cuanto el escrito presentado por la recurrente hace referencia a disposiciones que podrían resultar contradictorias, en el mismo plazo de (1) un día, **determine con precisión el caso específico por el que interpone el recurso ordinario de apelación** y adicionalmente **aclare y complete su pretensión**, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 numeral 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, así como **complete el requisito establecido en el artículo 13 numeral 7 del mismo Reglamento.** **SEGUNDO.-** Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal: **2.1.** El expediente en original o en copias



certificadas debidamente foliadas, que guarden relación con la resolución No. PLE-CNE-3-7-9-4-2019-ORD-R, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 9 de abril de 2019. En el expediente se deberá incluir las certificaciones de notificación a las organizaciones políticas, así como todos los anexos, informes y declaraciones de nulidad de resoluciones, disposiciones, notificaciones y demás actos administrativos subsecuentes, al 5 de abril de 2019. **TERCERO.-** Que la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en el plazo de (2) dos días, remita: **a)** Acta íntegra y original, de la sesión permanente de escrutinios de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en la que conste las firmas y rúbricas de los vocales y del Secretario del referido organismo desconcentrado electoral. **b)** Originales y/o copias certificadas de todas las reclamaciones y objeciones presentadas por las organizaciones políticas, sobre novedades en las actas de escrutinio de todas las dignidades de elección popular, del proceso realizado en la jurisdicción de la Provincia de Los Ríos, el 24 de marzo de 2019. **c)** La certificación de las fechas en que fueron presentadas y resueltas por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, las mencionadas reclamaciones y objeciones. **d)** Copia certificada del Reporte Final del Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados de todas las dignidades de elección popular de la jurisdicción de la provincia de Los Ríos, emitido según las actas que se procesaron hasta el 2 de abril de 2019. **e)** Copia certificada del Reporte Final del Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados de todas las dignidades de elección popular de la jurisdicción de la provincia de Los Ríos, emitido según las actas que se procesaron a partir del 5 de abril de 2019 hasta el 9 de abril del mismo año. **F)** Copias certificadas del registro de la Alianza Política 21-10 CREO - FE y la designación de su Procurador Común. **CUARTO.** Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1.** A la recurrente en las direcciones de correo electrónicas: info@alfonsteixidor.com / acostabogados@hotmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por la recurrente a favor del doctor Jorge Acosta Cisneros y el abogado Patricio David Acosta. Por Secretaría General asígnele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones. **4.2.** Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Agréguese a esta notificación copia simple del escrito por el cual el recurrente interpone el recurso. **4.3.** A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas: danilozurita@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec. Agréguese a



esta notificación copia simple del escrito por el cual el recurrente interpone el recurso. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE". F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
v.s



